

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., seis (6) de junio de dos mil veintidós (2022)

Proceso Ejecutivo por sumas de dinero [cuaderno principal]
Rad. Nro. 110013103024**20210028000**

No se tiene en cuenta la citación para la notificación personal procurada respecto de la demandada en los términos del artículo 291 del C.G.P en tanto hizo falta la indicación del término que poseía para comparecer al despacho a recibir notificación personal del mandamiento de pago así como la constancia de la entrega de la comunicación.

No obstante lo anterior, y en atención a lo manifestado por la pasiva en documento que precede¹, por Secretaría notifíquesele el auto que admitió la demanda mediante mensaje de datos del que se dé cuenta de su acuse de recibido, remitido a la dirección de correo electrónico contrerasmartha927@gmail.com, adjuntándose por dicho medio la providencia que se notifica junto con la demanda y sus anexos para el traslado de la demanda (art. 8 Dto. 806 de 2020).

NOTIFÍQUESE,


HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA
JUEZ
(2)

C.C.R.

JUZGADO 24 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA Notificación por Estado La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO Nro. _____ Fijado hoy _____ a la hora de las 8:00 A.M. KETHY ALEYDA SARMIENTO VELANDIA Secretaria
--

¹ Doc. 020 "SolicitaTenersePorNotificada01.18.02.pdf" cdno. 1 expd. digt.